

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Núm. 55. MIERCOLES 23 DE MAYO DE 1838. 6 cuartos.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MOSCO DE ALTAMIRA.

Sesion del dia 30 de abril.

Abierta á las doce y tres cuartos, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

A continuacion se dió cuenta de que el congreso de diputados mitia al senado para los efectos prevenidos en la constitucion, el proyecto de ley aprobado por aquel sobre la aplicacion práctica del art. 43 de la misma constitucion, Fueron leidos el proyecto presentado por el gobierno al congreso y el aprobado por éste; los cuas anunció el señor presidente se imprimirian en el Diario de las sesiones y pasarian á las secciones para que nombrasen la comision correspondiente.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa para discutirse en la primera sesion dos dictámenes de la comision de peticiones.

El Sr. PRESIDENTE dijo que la diputacion encargada de felicitar á S. M. en el dia de su cumpleaños habia cumplido con este encargo, y S. M. se habia servido manifestar lo apreciables que le son los sentimientos del senado, y al propio tiempo dar muestras de la distincion con que recibia esta felicitacion. Y que asimismo la diputacion compuesta del mismo señor y dos secretarios encargada poner en las reales manos el proyecto de ley sobre ampliacion del art. 92 de la Ordenanza de Reemplazos habia tambien cumplido con su encargo, contestando S. M. lo tomaria en consideracion.

El Sr. DIEZ DE TEJADA, individuo de la comision nombrada para informar sobre el proyecto de ley relativo á si los jueces de primera instancia y promotores fiscales de la época desde 7 de marzo de 1820 á 30 de setiembre de 1823; con nombramiento real, debian ser comprendidos en el decreto de 30 de diciembre de 1834; leyó el dictámen de la mayoría de esta y el voto particular del señor Caneja, los cuales dijo el señor presidente se imprimirian en la sesion de este dia, quedando anunciados por las tres veces prevenidas en el reglamento para el jueves próximo.

El Sr. Presidente invitó á las secciones á reunirse despues de la sesion para nombrar la comision que hubiera de ocuparse en el examen del proyecto remitido por el congreso y leído en este dia, la comision podria desde luego dedicarse á este trabajo, dando cuenta del nombramiento de presidente y secretario en la primera sesion, y señalando para ella el jueves á las doce; cerró la presente sesion á una y media.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO AYUSO.

Sesion del dia 27 de abril.

Abierta á las tres y cuarto, se leyó el acta de la anterior, y desahogada una reclamacion del Sr. Landeró y otra del Sr. Alonso, fue aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Temprado, en que manifestaba la imposibilidad de asistir á las sesiones por la indisposicion que lecia.

Se leyó la lista de los señores que componian la comision que se le habia encargado felicitar á S. M. y son los siguientes: Isturiz y Valdés; Córnelegrin; Artera; Conde de Ayamans; Valtierra; Miguel y Roda; Muro; Silvela; Larriba; Vilches; Quijana; Caronell; Miñola; Perez; Toral; Cano; Manuel; Cadavantes; Hompanera; y Roso.

Observando el Sr. Presidente que habia poco número de diputados para ocuparse de los asuntos que estaban señalados, y manifestó que en breve saldria la comision que debia felicitar á S. M. abrió la sesion á las tres y media.

Sesion del dia 28 de abril.

Se abrió á las doce y veinte minutos, y fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Despues de algunos incidentes de poco interes, se procedió á la lectura del dia, y se dió cuenta de varios dictámenes de la comision de peticiones que se aprobaron; habiéndose desechado lo que dicha comision proponia con respecto á una solicitud de correos de gabinete para que se les eximiese de las quintas; acordando el congreso se remitiese al gobierno.

El Sr. PRESIDENTE. El Presidente de la diputacion del congreso, que ayer pasó á cumplimentar á S. M. con motivo de su cumpleaños, tendrá la bondad de manifestar como ha cumplido aquella con su encargo.

El Sr. ISTURIZ manifestó que la diputacion habia tenido el honor de felicitar en nombre del congreso á S. M. la Reina Gobernadora, y que esta la habia recibido y contestado en los términos mas satisfactorios.

El congreso quedó enterado.
El Sr. PRESIDENTE. Continúa la discusion del proyecto de ley de ayuntamientos: Al art. 4º, ya aprobado, hay una adiccion del Sr. Elordi que va á leerse.

Se leyó en efecto, y decla así:
"Tengo el honor de someter á la consideracion del congreso la siguiente adiccion al art. 4º Despues de la palabra obligatorios, se dirá: pero los que los ejerzan sean exentos de bagajes y alojamientos en los pueblos que no pasen de 100 vecinos; en los que pasen de este número, solo disfrutaran la exencion de alojamientos, exceptuando siempre los casos de llena."

El Sr. ELORDI manifestó en apoyo de su adiccion, que aunque esta pareciese á primera vista poco importante, era de la mayor trascendencia, y era preciso no desatenderla si se habia de hacer llevar la carga de los individuos de ayuntamientos. Añadió que á pesar de la nobleza de estas funciones, eran tan gravosas, que muchos procuraban evitar por todos los medios posibles el ejercerlas, y que si esto sucedia en tiempos ordinarios, cuanto mas sucederia en las circunstancias actuales, y en estos tiempos de calamidad, de turbacion y de arbitrariedad, en que el peso de todos los escesos caia precisamente sobre los individuos de ayuntamiento. Por esta razon creia que debian concederse á los concejales compensaciones reales y efectivas, que no quedasen en palabras vanas que significaban muy poco, y no satisfacian el corazón humano.

Dijo ademas que la adiccion estaba conforme con el art. 12 de la ley de 23 de julio de 1835, y con las costumbres de algunas provincias, en que se eximia de bagajes y alojamientos á los vecinos concejales por ser estas cargas incompatibles con sus funciones; y concluyó por último rogando al congreso que la aprobase si queria tratar de evitar la desercion de muchos individuos de los pueblos, que huian de ellos por no ejercer cargos espuestos á tantas tropelias.

El Sr. CAMALEÑO: La comision encuentra injusta la adiccion del Sr. Elordi, y de ninguna manera puede adoptarla. El gobierno tambien en un artículo del proyecto que ha presentado concede á los alcaldes y regidores esta misma exencion de bagajes y alojamientos que aqui se propone; pero la comision tuvo presente que esto no correspondia de modo alguno á esta ley, y por esta razon ha suprimido en su proyecto la parte del artículo en que se declaran estas exenciones.

La comision no concibe, señores, como habiendo despojado á todos los individuos y corporaciones de las exenciones y privilegios que disfrutaban, venimos ahora á la estraña anomalia de crear exenciones, que hemos destruido en favor de los alcaldes y regidores. Es de advertir que las cargas de bagajes y alojamientos son pesadimas, sobre todo en las actuales circunstancias. La primera, si es en un pueblo de seis vecinos, obliga casi semanalmente á todos ellos, y si en estos pueblos tan pequeños eximimos de esta carga á los concejales, que son los mas pudientes, es claro que la carga abrumará á los menos acomodados.

La de alojamientos es tambien de las mas pesadas. Apenas parece posible que en los pueblos en donde existe algun conocimiento de los derechos de familia haya podido imponerse la pesada carga de albergar á sujetos que no conocen. Esta pesa sobre ellos, y es una necesidad imprescindible. Por esta razon la ley ha destruido con muchísimo fundamento todas las numerosas exenciones, pues que los nobles, las viudas, los militares, los párrocos estaban exentos de esta carga, que solo pesaba sobre los plebeyos, que en ciertos pueblos solian ser los mas pobres.

El Sr. ARMENDARIZ: He tomado la palabra en apoyo de la adiccion de mi amigo y compañero el Sr. Elordi por haber oido decir que por ella se trata de establecer un privilegio en favor de los concejales, y esto es un error que me propugno combatir. No es por privilegio por lo que se quiere que los concejales esten exentos de bagajes y alojamientos, sino por la incompatibilidad que hay entre este servicio y el de su cargo, porque llegan casos en que es precisa

la permanencia de los concejales en el ayuntamiento, y sucede que cuando hay mucha tropa en el pueblo las sesiones suelen ser permanentes; de manera que si á un regidor se le obliga á ir de bagaje, se le hace de peor condicion que á los otros vecinos, porque no puede encomendar sus caballerías á manos estrañas. Esta exencion les está concedida, no por leyes anteriores á la época del gobierno representativo, sino por las posteriores, y en un decreto del año 35 se declaró, no este privilegio, sino la incompatibilidad en el servicio.

El Sr. CAMALEÑO: Ha dicho el Sr. Armendariz que yo habia manifestado que la adiccion del Sr. Elordi tenia por objeto establecer un privilegio. Yo no lo he dicho en términos tan positivos, mas sea el que quiera el motivo, concedida esta exencion siempre seria un privilegio que sacaba á los concejales de la clase de los demas ciudadanos.

El Sr. INIGO: Yo no tendria dificultad, pensando como individuo particular, en adoptar la adiccion del Sr. Elordi si nos encontramos en circunstancias normales; mas no puedo como diputado, por hallarse en manifiesta contradiccion con el art. 6º de la Constitucion, en el cual se establece que todo español está obligado á contribuir en proporcion de sus haberes para los gastos del Estado. Y en efecto, señores, ¿qué contribucion mas exorbitante que la de bagajes y alojamientos? ¿Acaso las contribuciones ordinarias y estraordinarias llegarán á ponerse en paragon con las que he citado?

El Sr. ELORDI hizo una aclaracion, y convino en retirar la adiccion.

El Sr. VALDES dijo la adoptaba por suya en parte.

El Sr. FONTAN hizo unas ligeras observaciones, diciendo que la cuestion era de suma importancia, pues se trataba de escluir á algunos españoles de una contribucion, cuando estas deben ser comunes á todos segun el art. 6º de la Constitucion, y que en su sentir aquellas provincias, que por las circunstancias de la guerra no están tan agobiadas como otras de estos servicios, debian contribuir con un equivalente para que la carga fuese igual, pues en toda nacion bien constituida se calculan los gastos públicos para repartirlos con igualdad.

Dado el punto por discutido, y puesta á votacion la parte de la adiccion adoptada por el Sr. Valdés, quedó desechada.

Se suspendió esta discusion, procediéndose á la del presupuesto del ministerio de Gracia y Justicia.

Se leyó el proyecto.

El Sr. ARRAZOLA manifestó que un dictamen que viene discutido y aprobado por 35 señores diputados traia ya consigo una recomendacion tal, que parece que apenas podian discutirse las reducciones de cantidades que en él vienen hechas, y que tambien era necesario un cierto valor para impugnarle cuando viene protegido por tan respetable falange. Que en su consecuencia no serian grandes los óbices que opondrian á las asignaciones pecuniarias; pero que siendo los presupuestos un vasto campo donde puede reclamarse, se proponia hacer varias observaciones que esperaba que el Sr. ministro de Gracia y Justicia acogeria benignamente.

Espuso que lo primero que debía llamar la atencion del congreso era no embarazar la administracion de justicia, quitando la costumbre de que antes de entrar en el despacho de los negocios públicos se ventilen aquellos que deben tratarse en tribunal pleno, pues como en estas ocasiones se someten asuntos graves, suelen emplearse en su deliberacion dos ó tres horas antes de pasar al despacho de los asuntos públicos.

Hizo tambien presente la ansiedad en que tiene al juez la inmovilidad de su destino, y lo urgente que era dar una ley de inmovilidad, no obstante conocer no ser facil improvisar esta ley sin la de responsabilidad, pero que entretanto podria darse una ley provisional, como por ejemplo, que el servicio de cierto número de años con una conducta irreprochable, sancionase en cierto modo la inmovilidad del juez.

Añadió que otra de las cosas que á su modo de ver se oponian á la administracion de justicia era el sistema de interinidad, sistema que combatia como vicioso de suyo, porque si el juez en propiedad no está fijo en su asiento, menos puede estarlo el interino, y puesto que ya está admitido por el proyecto de ley sobre derogacion de los artículos 75 y 76 del reglamento provisional de justicia el que en ciertos casos entren los abogados, parecia lo mas oportuno el que cesasen estas interinidades.

Se suspendió esta discusion.

Se leyó una enmienda del Sr. Vilches al art. 10 del proyecto de ley de ayuntamientos.

El Sr. PRESIDENTE anunció que pasado mañana se renuncia el congreso á las doce para tratar de los asuntos pendientes, y levantó la sesion pública, quedando en secreta. Eran las tres menos cuarto.

ESPAÑA.

Barcelona, 18 de mayo.

Esta mañana hemos tenido el gusto de ver entrar en esta plaza al Excmo. Sr. Baron de Meer á quien Barcelona y Cataluña, toda, tanto debe, acompañado de su Estado Mayor y de los ayudantes de campo de S. E.

— El valiente coronel Pavía viene ya bastante mejorado de la herida que recibió en el asalto del Castillo de Orís, habiendo dejado

en Vich convaleciendo de la suya al bizarro Evans.

Con S. E. han entrado algunos de los cuerpos del ejército.

— Hoy 15 han ingresado en el depósito de rebeldes prisioneros de guerra, establecido en la ciudadela de esta plaza, los 90 facciosos que guarnecian el castillo de Orís, incluso Ventós, individuo de la junta carlista. Los Oficiales que se hicieron prisioneros en dicho fuerte han quedado en Vich.

— Háblase de si el cabecilla Marcó se acogió al indulto presentando al mismo tiempo al general Ayerve al otro célebre cabecilla *March de Copons*. Suspendemos por ahora el juicio relativo á este hecho, interin no recibamos su confirmacion.

— Tenemos suficientes datos para poder asegurar, que algunas personas de distincion y categoria van á restituirse cuanto antes al seno de su patria á gozar de las ventajas y garantías que les ofrece un gobierno benéfico y paternal.

— En la mañana de ayer 17 al amanecer, ha salido de esta plaza el Excmo. Sr. Capitan General con su Estado Mayor y cuerpos del ejército con direccion á Motins de Rey.

— Sabemos por conductos fidedignos que algunas personas altamente comprometidas en el partido de D. Carlos, viendo que el gobierno maternal de la Reina Gobernadora y la sensatez con que obran y proceden los pueblos les ofrecen ya la suficiente garantía para ser respetadas sus personas, se han apresurado á pedir ser ennumerados entre los buenos servidores de Isabel II.

— Tenemos entendido, que en las aduanas de esta provincia empiezan á registrarse algunas partidas de metálico que se introducen del extranjero; cosa que no habia sucedido desde que entró en el ministerio el *hombre grande de los programas*, y que además prueba de un modo evidente el regreso de algunos capitalistas y la proximidad de un empréstito.

— De Madrid una persona de categoria escribe por el último correo lo siguiente.

» Por los papeles de este correo verá vd. que todo va á pedir de boca. La causa de D. Carlos está sufriendo embates que con dificultad podrá resistir, y marcha á pasos gigantados á su destruccion proxima. El gobierno por mas que los *ahatigado-carlistas* se empeñan en atacarle y ridiculizarle, se robustece mas y mas, tanto por la fuerza compacta que tiene en ambos cuerpos colegisladores, porque todos los dias y á cada momento la omnipotente opinion pública se pronuncia por un sistema de orden, sin el cual nada podiamos esperar. Cada batalla que ganan nuestras tropas es una nueva prenda que ofrecen al ya desengañado pueblo español, al paso que es un baldon y oprobio eterno para el sistema de desorden, decisiones, pronunciamientos y *bullangas*, durante cuya terrible dominacion no vimos mas que atropellamientos, confinaciones, incendios y asesinatos.

En Málaga parece que querian volver á las andadas; però el general Palarea que es hombre que lo entiende, se ha mantenido de modo que yo le aseguro á V. que ni anarquistas ni carlistas, que al parecer iban acordes, tendrán ganas de levantar cabeza.

Se me ha asegurado que viene á esta en clase de arrestado y á ser residenciado, cierto flamante general, acerca cuya conducta se habla en términos vagos.

El infatigable Narvaez va poniendo en un estado brillante el ejército de reserva, cuya organizacion se le habia encomendado.

En tanto el gobierno desea secundar y escudar si puede los deseos de los generales, bastará decirle á V. que á Oráa que habia pedido diez batallones se le ansilla con quince á fin de que pueda llevar á cabo el interesante objeto de limpiar de facciosos el distrito que tiene encargado.

Se dá por muy cierto que las Cortes van á cerrarse á últimos de este mes; despues de terminada la ley de Ayuntamientos y alguna otra cosa que está pendiente.

Nuestras relaciones diplomáticas están en un estado lisonjero, y quizá muy luego podré decirle que algunas potencias que hasta ahora no habian reconocido al gobierno de Isabel II, han renovado sus antiguas relaciones con nosotros.

El empréstito se hará y bajo bases mas ventajosas de lo que en un principio podiamos esperar. Es verdad que con cada victoria conseguida por nuestras tropas las casas que desean entrar en él tienen muchas mas garantías. De consiguiente con orden, con victorias y dinero es muy seguro el pronto triunfo de nuestra causa.

— De Toros nos dicen con fecha del 11.

Ayer vimos pasar por la otra parte del río toda la division de Cabrera de retirada del abandono del sitio de Alcañiz; por la mañana lo verificaron tres batallones y el resto por la tarde. Su direccion era de Cherta á sus madrigueras de la Cenia, Galera Godall &c.

Nunca como esta vez habiamos visto pasar á la faccion tan triste y cabibaja, como que, los pocos caballos que tenemos en esta se atrevieron á atacar á Sacristá, sus dispersos en la huerta matando á dos.

— No debe dudarse en momento de que la tan decantada faccion sangüinaria Cabrera por mas formidable que parezca en cuanto á su fuerza numérica, desaparecerá como el humo, en cuanto las fuerzas respetables, de que ya á disponer Oráa lleguen á atacarlo firme en sus madrigueras; pudiendo asegurarse, de que el veloz movimiento que aquella ha tenido solo se debía á la impunidad con que hasta ahora habia logrado hacer sus correrias en los confines de las tres provincias.

La suerte sigue protegiendo decididamente la buena causa, dice con mucho fundamento la *España*; ó para espresarnos con mas exactitud, continua cada dia proporcionando mayores beneficios á nuestro desventurado pais el sistema de legalidad y de orden adoptado en diciembre. En una sola semana acabamos de conseguir con su ayuda tres triunfos á cual mas importantes y trascendentales. La destrucción de Negri en Villafranca de Montes de Oca, la de Mars en Cañete y la de Basilio en Bejar, acontecimientos que se han sucedido en el cortísimo intervalo de seis dias, son las consecuencias naturales de multiplicadas victorias anteriores pero tambien recientes, y nos anuncian para dentro de pocas otras acaso decisivas, que si no terminan de todo punto la guerra, la dejarán muy próxima á concluirse, cuando llegue la estación menos propia para las operaciones militares.

Por el pronto todos los planes que don Carlos formara al abrir con manifiesta impaciencia la presente campaña, han sido desconcertados y burladas todas las esperanzas que ligeramente concibiera. De concierto con los anarquistas, auxiliares suyos tan activos como fieles, prometíase introducir por do quiera la confusión y el desorden; á medida que las facciones expedicionarias fuesen progresando en lo interior de la monarquía. La capital, donde debían primero estallar las convulsiones, caeria bien pronto según sus cálculos en poder de numerosos cuerpos, á cuyos gefes se habia señalado este como objeto principal y casi esclusivo de sus miras.

Todo el mundo sabe ya que tal era el fin, la idea capital y faja de las expediciones carlistas y de los manejos revolucionarios. Los pliegos interceptados en el norte, las revelaciones hechas por muchos prisioneros y las tramas oportunamente descubiertas en algunas ciudades del mediodia lo demuestran de un modo tan concluyente, que fué preciso para desconocerlo cerrar los ojos á la luz y empeñarse en pugnar con la evidencia.

Mas el orden se ha mantenido en la corte y en las provincias; y el plan, no mal concebido de la campaña ha abortado, faltándole su mas esencial condicion, el elemento con que especialmente contaban los directores de las expediciones. Aniquiladas estas, va á verse el príncipe rebelde en un terrible apuro. Las provincias vascongadas no son ya para él un seguro é inespugnable asilo. Aquellos habitantes que alucinados le habian defendido hasta aqui con tanto teson y ardor creyendo sostener su propia causa, conocen ahora y lamentan ese funesto error. Las desgracias han desengañado á las gentes mas preocupadas y pertinaces; y todos, soldados y paisanos, desean hoy en Navarra, Vizcaya, Alavá y Guipúzcoa, que la guerra se acabe, con tal que su régimen municipal, esa administración especialísima á que están acostumbrados, se les conserve y garantice.

Esta predisposición que permitió á Muñagorri alzarse una bandera enemiga del carlismo en el único territorio donde él domina, ha de generalizarse é ir tomando incremento por necesidad hasta convertirse en una insurreccion abierta y formidable, á medida que se conozcan allí los repetidos triunfos de nuestras armas y la mas completa aniquilacion de los cuerpos expedicionarios rebeldes. ¿Y qué esperanza quedará entonces á don Carlos? ¿Cuál puede tener hoy mismo? Si sale de sus guaridas, será derrotado infalible y prontamente como lo han sido Tallada, Tarragual, Negri, Basilio y tantos otros cabecillas de su inicu bando; y ni aun volver podría en tal caso á las montañas del norte, porque en su ausencia habria logrado sustraerse aquel pais de una dominacion que ya no soporta sino con sueno disgusto y con bien perceptible repugnancia. Y si á salir no se atreve, ese pais mismo cuyo descontento han de aumentar cada dia sus vejatorias é insufribles exacciones, habrá de lanzarle al cabo, como al autor de todas las desgracias que deplora, como al enemigo del bienestar y del reposo porque anhela.

Con razon, pues, nos prometemos, que si no se concluye enteramente, ha de quedar este verano muy adelantada la guerra.

El restablecimiento del orden ha producido tan inmenso bien, y su conservación es la condicion precisa para consumar la obra. Esperamos que sabrán mantenerlo inalterable el gobierno y las cortes auxiliados por los pueblos, por la milicia nacional y por el valiente y decidido ejército.

Cada dia se va despejando mas el horizonte político, y aunque á lo largo, se columbra ya el iris de paz y de ventura, paz y ventura tan deseada por la generalidad de los españoles de todas opiniones, como temida por los malvados que han labrado su fortuna con las ruinas de la felicidad comun (1). Tiempo es

(1) Las ideas emitidas en este artículo están en tanta armonia con las nuestras que lo reproducimos tal cual se lee en el *Nosotros*.

ya de que se desenganen los hombres de bien de todos los partidos, y vean que en las guerras y revoluciones todos pierden menos los que nada tienen que aventurar, y que en medio de los horrores de fiebas intestinas, la sangre que empapa el suelo patrio es sangre de hermanos, cuyos intereses solamente en la apariencia están opuestos. ¿Hasta cuando se degollarán los pueblos por defender el poder absoluto de un despota que mas tarde ó mas temprano ha de convertir contra de ellos ese mismo señorío de que le han revestido? ¿Hasta cuando las masas populares han de ser juguete de la ambicion disfrazada, ora con el manto de la religion y de la legitimidad, ora con el velo de la libertad y del patriotismo? ¿Hasta cuando ha de vivir el hombre honrado sometido á los caprichos de un tirano ó á la loca voluntad de los demagogos?

En este siglo en que tanto se ha generalizado la ilustracion y en que casi es imposible que dominen largo tiempo la impostura y el fanatismo político y religioso, parecia que debia consolidarse el reinado de las leyes: imperio dulce y pacifico en que el ciudadano encuentra seguridad, igualdad legal y verdadera libertad. Á este fin se encaminan las instituciones liberales, y cuando tengamos la dicha de purgarlas de los vicios que produce necesariamente el desenfreno de la pasiones en los criticos momentos en que se pasa de la esclavitud á la libertad, conoceremos la inmensa distancia que media entre un gobierno revolucionario y un gobierno representativo. Entonces palparemos las ventajas de este, y defenderemos las leyes políticas y civiles, y los intereses positivos del pueblo en vez de defender ciertas y determinadas personas, ciertos y determinados partidos. Entonces transgredimos con los que por distintos medios quieren lo mismo que nosotros queremos, y unos y otros conocerán su error luego que vean que facil fuera desde un principio conciliar sus pretensiones y avenirse en sus diferencias.

Para acelerar en lo posible el deseado término de la civil contienda, deben trabajar los escritores públicos, con mayor ahinco que las demas clases de la sociedad, deben ilustrar la opinion de ambos bandos políticos y traerlos á una razonable transaccion, en la cual solo se sacrifiquen los intereses parciales de la ciega ambicion, quedando á salvo los intereses esenciales de la comunidad. ¿Qué importa á los navarros y vascongados que reine D. Carlos y que sean sus ministros los tigres Cabrera y Moreno cuyas manos particidas destilan sangre inocente? El interés verdadero de aquellas provincias consiste, en que se les guarden sus fueros, sus libertades, sus franquicias, esos fueros, esas libertades y esas franquicias que inspiraron en sus almas el heroismo de la libertad con que han sabido defender sus hogares por cuatro años consecutivos. El corazón se parte al considerar que unos hombres que jamas han arrastrado las cadenas del despotismo, que no han obedecido mas autoridades que las que por su libre eleccion han revestido del poder, que siempre han ventilado los intereses generales de sus provincias al aire libre de los campos y á la sombra del árbol de Guernica, estén combatiendo por la causa de la inquisicion y del absolutismo contra otros hombres que por ser tan libres como ellos han roto las esposas que los ahuyentaban, y empuñado las armas para sostener sus derechos. Solamente falta que se entiendan ambos contendientes y que el gobierno de la Reina presente á los vascongados y navarros un mano de amigo, y reconociéndoles sus fueros, consolide sus libertades y establezca una estrecha union fundada en un pacto inviolable. Para esto deberia el ministerio pedir á las cortes un voto de confianza, y su otorgamiento, y mas que todo el espíritu que dominaria en la discusion, seria un estímulo poderoso para remover de nuevo los ánimos de los provincianos, y que enarbolasen el estandarte de la paz, y aniquilasen el poder de D. Carlos.

El cuartel general habrá llegado hoy á Manresa.

De dos puntos diferentes de la Segarra hemos recibido noticias, confirmandonos la buena disposicion de los pueblos á favor del sistema de orden y pacificacion que se ha propuesto el gobierno; repitiéndonos que á este se debe que se vayan restituyendo á sus pueblos hombres que sin haber tomado una parte activa en la guerra civil, se habian no obstante ausentado de ellos, á fin de ponerse á cubierto de los insultos y atropellamientos tan comunes durante el sistema del programa.

Por el vapor llegado esta tarde de Marsella, parece confirmarse la interesante noticia de la sublevacion de las provincias vascongadas á favor de sus fueros y libertades y en contra de D. Carlos.

Refieren que dos batallones navarros se unieron con el escribano Muñagorri, que dió el primero el grito de independencia,

y que habia vuelto á aparecer en la escena; y que á su voz iban respondiendo favorablemente y proclamando los mismos principios los pueblos de las cuatro provincias exentas.

Se dice tambien que Espartero con Leon entraron en Estella del 6 al 7, que habiéndoles asegurado el generalísimo poder obtener la conservacion de sus antiguos fueros y exenciones, habian quedado con armas los cuerpos carlisto-navarros en defensa de ellas.

Añádese que los mismos navarros habian cojido á un gran personaje, que decian si era don Sebastian, y que se ignoraba donde paraba don Carlos.

Ultimamente que algunas de las potencias del Norte habian reconocido el gobierno de Isabel II.

Sin embargo nosotros no garantizamos la verdad de todas estas noticias.

Perpiñan 17 mayo.

Aunque se cuentan varias noticias de las provincias Vascongadas favorables á la causa de la Reina, no quiero ocuparme en copiarlas á V. hasta que vengan confirmadas por conducto seguro.

Lo que sí puedo darle á V. como cierta es la noticia de que se han vuelto á abrir las negociaciones con Aguado para el empréstito, y que todo conduce á creer que se realizará cuanto antes y bajo bases razonables. Esto repito á V. que es cierto.

Lo es igualmente que las autoridades francesas de esta frontera han recibido órdenes terminantes, y cual nunca se habian recibido para que vigilen mucho para que los carlistas no puedan estrair para introducir á España ninguno de los objetos de que tanto escasean, como son pólvora, plomo, nitro, azufre etc.

El gobierno frances despliega de algun tiempo á esta parte una vigilancia que no habiamos observado nunca.

Madrid 11 de mayo.

Tenemos á la vista un bono del empréstito de 20 millones de duros hecho por don Carlos que ha sido hallado en las arcas de Negri y remitido á Madrid como cosa curiosa por un individuo del ejército. El bono es de 200 pesos fuertes y está firmado por Juan de Goyeneche y por Labandero, el primero como encargado de la emision, y el segundo como ministro de hacienda del rey que no la tiene ni mas reino que las breñas. Es chistoso el ver que en vez de dinero dió el pretendiente á Negri estos papeles mojados para mantener la expedicion; y mas extraño el que un hombre de mediano juicio se encargase de dirigirla con tales recursos. Así le ha salido.

Segun dice un periódico de la tarde parece que se ha cogido á Basilio la caja de fondos con 26 mil duros.

Escribheu de Trujillo con fecha 28 de abril:

D. Basilio ha hecho fusilar á Barbado, al Frances, al Manco de Siruela y á otros cinco monstruos nacidos para azote de la humanidad, para destructores del género humano.

Artículo de oficio.

Doña Isabel II, &c. sabed: Que las córtes han decretado y nos sancionamos lo siguiente:

Artículo único. La sustitucion del servicio militar de que trata el capítulo catorce de la ley de remplazos, se podrá verificar, ademas de lo prevenido en el artículo noventa y dos de la citada ley, por medio de los mozos ó viudos sin hijos, que teniendo la aptitud fisica conveniente, hayan cumplido los 25 años y no pasen de treinta.

Esta amplacion es aplicable á la quinta últimamente decretada; contando el mes que prescribe el artículo noventa de la ley de remplazos, desde la publicacion de la presente.

Por tanto &c. Yo la Reina Gobernadora. Está rubricado de la Real mano. En palacio á 1º de mayo de 1838. Al marques de Someruelos.

Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 22 PARA EL 23 DE MAYO.

Las personas que á continuacion se espresan y que habitan en el arrabal de Sta. Catalina de esta ciudad, se presentarán en la secretaría del Gobierno militar de la misma, para enterarles de asuntos que les pertenecen.

Antonio Bosch, Juan Flexas, Catalina Rebas, Catalina Mas, Ana María Sorá y María Verga. El gobernador, Francisco de Luna.

Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas, Provincial. Juan Coll.

El Sr. gefe superior político de esta provincia me dice concha de hoy lo que copio.

El Sr. administrador de correos de esta isla con fecha del de ayer me dice lo que sigue:

El Sr. administrador de correos de este departamento, fecha 16 del corriente me dice lo siguiente. Las expediciones para Madrid salidas de esta principal en los dias 28 de abril y del corriente que se incorporaron con la que de Valencia marchó para el mismo destino el 5 último, fueron interceptadas en Caudete cerca de Utiel; y yendo unidas á ellas las que partieron esa para esta en 18 y 26 del espresado abril, llegadas juntas citado dia 28 se lo participo á V. para que inmediatamente ponga en conocimiento de esas autoridades y del público á los nes consiguientes.

Lo que traslado á V. S. á fin de que se sirva darle la publicidad conveniente.

Y en su consecuencia se inserta en este periódico para noticia y conocimiento del público en general por el interes que puede tener en los documentos y demas particulares que contuviesen referidas correspondencias. Palma 22 de mayo de 1838. Juan Antonio Fuster. Miguel Ignacio Manera, secretario.

Administracion de correos.

Segun aviso oficial recibido en esta Administracion, han sido interceptadas en Caudete cerca de Utiel, las expediciones para Madrid que salieron despachadas de esta en los dias 18 y 26 del mes de abril anterior. Y se avisa al público para su conocimiento. Palma 22 de mayo de 1838. Gabriel José Roselló.

CAPITANÍA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas.

Dia 21. De Tarragona balandra Lealtad, de 38 ton., patron Antonio Valls, con 9 mar., y lastre: salió el 18. De Barcelona jav. Carmen, pat. don Bernardo Terrasa, con 8 mar., 10 pas., gén. y balija: salió el 19. De Algeciras laud san José, de 5 ton., pat. Antonio Nadal, con 4 mar. y lastre.

Dia 22. De Almería id. Carmen, de 27 ton., pat. Bartolomé Terrasa, con 6 mar., esparto y tomates: salió el 19.

Despachadas. Dia 19. Para la Habana polacra Trinidad, de 80 ton., capitán D. Miguel Fiol, con 13 mar., 2 pas. y varios efectos. Para Barcelona laud Carmen, de 24 ton., cap. D. Francisco Mateu, con 6 mar. y algarrobas.

Dia 20. Para Marsella polacra Leonidas, de 194 ton., capitán D. Jacinto Vidal, con 21 mar., 11 pas. y azúcar.

Dia 21. Para Orán laud Carmen, de 14 ton., pat. Juan Vanel, con 6 mar. y gén.

AVISOS DE PARTICULARES.

El patron Juan Terrasa del falucho español Carmen saldrá para Valencia el 1º de junio venidero: se admite carga y pasajeros: darán razon en su casa frente can figura ó en casa del patron Colomina calle de Pelaires.

La persona que quiera alquilar una casa situada frente el Jesuset de la Calatrava núm. 3 acuda á esta imprenta donde darán razon.

El bergantin goleta nombrado el Diligente al mando del capitán D. Ignacio Roca, saldrá á principios del mes entrante para Marsella: admite carga y pasajeros; para el ajuste acúdase á casa de dicho Roca, tienda de varios géneros, esquina á can Brondo. Hoy á las 12 del dia saldrá correo para Mahon é Iyiza.

REMITIDO.

Con suma delicadeza procede la Esma. Diputacion provincial en todos los actos de la presente quinta, y con las medidas adoptadas de elegir ó sortear diariamente los facultativos que deben asistir á los reconocimientos, aleja todo motivo de sospecha que tal vez pudiera formar alguno de los interesados si se practicara como en tiempo de marras. Pero desearia que se hiciese lo mismo con el sargento destinado para la medicion, como se hacia los primeros dias, y que no viesemos siempre el mismo; y con esto creo no dejaria nada que desear á los interesados esa respetable corporacion. Así confio lo hará y le quedará sumamente agradecido. Un interesado en la quinta.

PLAZA DE TOROS.

El domingo empiezan las corridas de toros: los señores que gusten abonarse por 10 funciones, que son las que solamente deben darse, podrán acudir á Francisco Piña, que vive en la calle de la pescaderia, casa nº 58.